

BANCO DE ESPAÑA

17208

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 17 de octubre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2022	dólares USA.
1 euro =	138,00	yenes japoneses.
1 euro =	0,5731	libras chipriotas.
1 euro =	29,695	coronas checas.
1 euro =	7,4631	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68460	libras esterlinas.
1 euro =	251,75	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6965	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8955	zlotys polacos.
1 euro =	9,4630	coronas suecas.
1 euro =	239,53	tolares eslovenos.
1 euro =	38,880	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5536	francos suizos.
1 euro =	73,35	coronas islandesas.
1 euro =	7,8175	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3628	kunas croatas.
1 euro =	3,6092	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,3640	rublos rusos.
1 euro =	1,6381	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6024	dólares australianos.
1 euro =	1,4235	dólares canadienses.
1 euro =	9,7230	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,3259	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.154,24	rupias indonesias.
1 euro =	1.261,11	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5371	ringgits malasios.
1 euro =	1,7279	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,107	pesos filipinos.
1 euro =	2,0346	dólares de Singapur.
1 euro =	49,124	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8507	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de octubre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD DE MADRID

17209

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Cocamatic, modelo GC-1, comercializado por la empresa «Comercial Cocamatic S. A.».

Antecedentes de hecho

Primero.-Se presenta solicitud de D.^a Mónica Palomares Rincón, en nombre y representación de la Entidad «Comercial Cocamatic S. A.», con domicilio social en C. Eduardo Torroja, 18 nave 6, 28820 Coslada, Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-006, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Cocamatic, modelo GC-1.

Segundo.-Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.-Aportando la entidad, los certificados emitidos por el Laboratori d'Assaigs i Investigacions, con referencias 5028324, 5013664, 5026192 y 5025996 se comprueba que son favorables.

Cuarto.-Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.-Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.-La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.-La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.-Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Cocamatic, modelo GC-1, a favor de la empresa «Comercial Cocamatic, S. A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-006.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-006
05012

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.
Denominación del modelo del instrumento.
Número de serie y año de fabricación.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.-De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de octubre del año 2008 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2005.-El Director General, Carlos López Jimeno.